

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31.03.2021

En el municipio de Almuñécar, siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria telemática, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local D^a Beatriz González Orce, D. Francisco Javier García Fernández, D. Juan José Ruiz Joya, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Rafael Caballero Jiménez y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General D^a Anaís Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

También asisten los Corporativos D. Francisco Robles Rivas y D. Alberto Manuel García Gilabert.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación acta sesión 24.03.2021. Se da cuenta del borrador de referencia, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 6912/2017; Licencia de obras; Proyecto adaptación de bar con música a restaurante; XXX; con correo electrónico a efectos de notificaciones muellesietecosta@gmail.com, solicita Licencia de obra para reforma de local sito en Paseo XXXX, de este término municipal, con número de referencia catastral 8655305VF3685F0001GY, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto Técnico D. XXXX.

Visto informe del Arquitecto de fecha 26.05.2020 indicando que "Comprobada la documentación presentada, obtenida la Calificación Ambiental favorable, procede conceder licencia."

Visto informe de ingeniería de fecha 19.07.2018 siguiente:

"Existe informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 19.julio.2018, fijando el aval de gestión de residuos.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar certificado de finalización de las obras correspondientemente firmado por el director de las obras donde se justifique la correcta gestión de residuos realizada.

En caso de ser necesario se deberá tramitar la correspondiente ocupación de vía pública con contenedores o materiales de construcción.

Presupuesto: 5.354,52 €

Aval/fianza: 500,00 €, desglosado como sigue:

400,00 € son para responder de la ejecución/reposición de infraestructuras públicas y urbanización que se puedan afectar (saneamiento, abastecimiento, pavimentos, alumbrado,...), así como de la ocupación de vía pública con materiales de construcción.

100,00 € Garantía para responder de la adecuada gestión de residuos que generen las obras solicitadas (Ordenanza reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades, art. 15, y según Decreto 73/2012 Reglamento de Residuos de Andalucía), a devolver una vez se justifique documentalmente dicha gestión de residuos."

Visto informe Jurídico de fecha 29.03.2021 siguiente:

"ASUNTO.- Licencia de obras a instancia de la mercantil XXX para adaptación de bar con música a actividad de restaurante del local n.º 2 del xxx sito en xxx de este municipio.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12.01.2016 la Comisión Técnica Municipal de Calificación Ambiental propone la calificación ambiental favorable para la actividad de restaurante (Establecimiento Público Fijo de Actividades Recreativas-Establecimiento de Hostelería III.2.8.a) Restaurantes) a favor de de la mercantil xxx. (Expte. 6792/2017).

II.- Con fecha 17.07.2017 y registro nº 2017-E-RE-1900 la mercantil xxx.

solicita licencia urbanística para adaptación de bar con música a actividad de restaurante del local n.º 2 del Edificio xxxx de este municipio. A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de adaptación de bar con música para actividad de restaurante del local n.º 2 del Edificio xxx redactado por el Arquitecto Técnico D. xxx, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Declaración del constructor, Modelo colegial de designación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución y Modelos municipal y colegial de designación de dirección facultativa.

III.- Subsanas las deficiencias detectadas en la solicitud en anterior informe técnico, con fecha 19.07.2018 la Arquitecta Técnica Municipal informa favorablemente la concesión de la licencia de obras.

IV.- Con fecha 7.08.2018 el Ingeniero Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia de obras y fija una fianza de 500 euros.

V.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Las obras de que se trata (adaptación de local para actividad de restaurante) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el **art. 169.1 de la Ley 7/2002**, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el **art. 8.d) del Decreto 60/2010**, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU) y la **Norma 1.1.1 del PGOU vigente**.

SEGUNDA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el **art. 172.1ª de la LOUA, art. 13.1 de RDU y Norma 1.13 del PGOU vigente**.

TERCERA.- Con arreglo a los **arts. 172.4ª de la LOUA y 16.1 del RDU**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 19.07.2018 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia, asimismo consta en el expediente informe favorable del Ingeniero Municipal.

CUARTA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde a la Alcaldesa a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

QUINTA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SEXTA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 173 de la LOUA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia de obras solicitada por la mercantil xxx. para adaptación de bar con música para actividad de restaurante del local n.º 2 del Edificio xxx de este municipio, conforme al Proyecto de adaptación de bar con música para actividad de restaurante del local n.º 2 del Edificio xxx redactado por el Arquitecto Técnico D. xxxx."

Vista propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.03.2021, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por la mercantil xxx. para adaptación de bar con música para actividad de restaurante del local n.º 2 del Edificio xxx de este municipio, conforme al Proyecto de adaptación de de bar con música para actividad de restaurante del local n.º 2 del Edificio xxx redactado por el Arquitecto Técnico D. xxx.

3º.- Expediente 1708/2021; Licencia de obra mayor; Proyecto y

ejecución de quiosco de playa con terraza y barbacoa; Chiringuito xxxx, D. xxx en representación de Chiringuito xxxx, con correo electrónico a efectos de notificaciones rpb@coagranada.org, solicita Licencia de obra mayor de Quiosco de playa con terraza y barbacoa sito en Playa xxxx, cuya referencia catastral es 18018A900097000000GR, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto Técnico D. xxx.

Visto informe de la Arquitecta técnica de fecha 24.03.2021 indicando que:

I.- Comprobado el expediente de referencia y la documentación técnica presentada correspondiente al Proyecto de Legalización y de actividad de Quiosco de Playa con Terraza Barbacoa en la xxxx, promovido por Chiringuito xxx, redactado por el Arquitecto D. xxx y visado por el colegio de Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 19 de marzo de 2021 en la Playa del xxx, en Almuñécar, y considerando lo expuesto en el apartado de consideraciones del presente informe, **procede, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de obras solicitada.**

II.- El Presupuesto de Ejecución Material de las obras solicitadas asciende a **27.460,00 €** (veintisiete mil cuatrocientos sesenta euros).

III.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 172.5 de la LOUA.

La comunicación se realizará mediante la presentación de la correspondiente Acta de Inicio de Obra y previo a las mismas aportar la siguiente documentación:

- Modelos colegiales de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo municipal de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- Declaración del contratista que ejecutará la obra conforme modelo municipal.

IV.- De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

VI.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA, el art. 29 RDUa y el artículo 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- × Emplazamiento de la obra.
- × Promotor de la obra.
- × Denominación descriptiva de la obra.
- × Propietarios del solar o de los terrenos.
- × Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- × Número de expediente y fecha de la licencia.
- × Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- × Fecha de inicio y terminación de las obras

VII- De conformidad con el Art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Dominio Público Marítimo Terrestre.

Finalidad y uso de la actuación: Quiosco-Bar.

Presupuesto de ejecución material: 27.460,00 € (veintisiete mil cuatrocientos sesenta euros).

Situación y emplazamiento de las obras: Playa xxx

Identificación catastral: 18018A900097000000GR.

Nombre o razón social del promotor: Chiringuito xxx.

Técnico autor del proyecto: D. xxx.

Técnico Director de Obra: D. xxx. Arquitecto.

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular."

Visto informe de ingeniería de fecha 26.03.2021 siguiente:

"Existe informe favorable de concesión de licencia de obras del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 24.marzo.2021...

Para conectarse a las redes públicas de saneamiento/abastecimiento deberá solicitar punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (cuatro años), deberá restituirse la realidad alterada.

En caso de ser necesario deberá de tramitar la correspondiente ocupación de vía pública.

Aval/fianza: 770,00 €, (estará constituida durante el plazo de la autorización otorgada y hasta la reposición de la realidad alterada), se desglosa como sigue:

270,00 €. Para responder de la adecuada gestión de residuos que se generen por las obras solicitadas (Ordenanza Reguladora de la Intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades, art. 15), a devolver una vez que se justifique documentalmente dicha gestión de residuos.

500,00 €. Para responder de la ejecución de acometidas a las infraestructuras y de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar, en el pavimento e infraestructuras públicas, así como de la ocupación de vía pública con materiales de construcción."

Visto informe Jurídico de fecha 29.03.2021 siguiente:

"ASUNTO.- Licencia urbanística para instalación de Bar-Quiosco con terraza barbacoa en Playa xxx a instancia de la mercantil xxx.

ANTECEDENTES

I.- Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de La Herradura y Presidencia de fecha 2.02.2021 se califica ambientalmente favorable la actividad de Bar Quiosco (Expte. 10457/2020).

II.- Con fecha 17.02.2021 y registro de entrada nº 2021-E-RE-1423 D. xxx en nombre y representación de la mercantil xxx. solicita licencia urbanística para instalar un Bar-Quiosco con terraza barbacoa en la Playa xxx de este término municipal. A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto de actividad redactado por el Arquitecto representante de la solicitud, Resolución de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 13.06.2018 por la que se autoriza la ocupación del dominio público marítimo terrestre en la playa de La Herradura (AUT02/17/GR/0021), Declaración del constructor y Modelos municipal y colegial de designación de la dirección facultativa.

III.- Subsanas las deficiencias detectadas en la solicitud en anterior informe técnico, con fecha 24.03.2021 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la concesión de la licencia de obras solicitada, que condiciona a la presentación de la siguiente documentación:

-Modelos colegiales de designación de Dirección Facultativa.

-Modelo municipal de designación de Dirección Facultativa.

-Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

-Declaración del contratista que ejecutará la obra conforme modelo

municipal.

El inicio de las obras será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

IV.- Con fecha 26.03.2021 el Ingeniero Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia que condiciona a que para conectarse a las redes públicas de saneamiento/abastecimiento solicite punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (cuatro años), deberá restituirse la realidad alterada.

Se fija una fianza de 770 euros.

V.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Las obras de que se trata (Bar Quiosco con terraza barbacoa) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el **art. 169.1 de la Ley 7/2002**, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el **art. 8.g) del Decreto 60/2010**, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDU) y la **Norma 1.1.1 del PGOU vigente**.

SEGUNDA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el **art. 172.1^a de la LOUA, art. 13.1 de RDU y Norma 1.13 del PGOU vigente**.

TERCERA.- Con arreglo a los **arts. 172.4^a de la LOUA y 16.1 del RDU**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 24.03.2021 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia, asimismo consta en el expediente informe favorable del Ingeniero Municipal.

CUARTA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde a la Alcaldesa a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

QUINTA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 5.3 del RDU**.

SEXTA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 173 de la LOUA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos previstos en el citado precepto.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de la licencia urbanística solicitada por la mercantil xxx. para instalar un Bar-Quiosco con terraza barbacoa en la Playa xxx de este término municipal, conforme al Proyecto de legalización de actividad redactado por el Arquitecto D. xxx.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

-Modelos colegiales de designación de Dirección Facultativa.

-Modelo municipal de designación de Dirección Facultativa.

-Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

-Declaración del contratista que ejecutará la obra conforme modelo municipal.

2º.- El inicio del montaje e instalación del kiosco será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

3º.- Para conectarse a las redes públicas de saneamiento/abastecimiento deberá solicitar punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

4°.- Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (4 años) deberá restituirse la realidad alterada, debiéndose eliminar las acometidas a los diferentes servicios."

Vista propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.03.2021, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por la mercantil xxx para instalar un Bar-Quiosco con terraza barbacoa en la Playa xxx de este termino municipal, conforme al Proyecto de legalización de actividad redactado por el Arquitecto D. xxx.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1°.- Previo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelos colegiales de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo municipal de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- Declaración del contratista que ejecutara la obra conforme modelo municipal.

2°.- El inicio del montaje e instalación del kiosco sera en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

3°.- Para conectarse a las redes publicas de saneamiento/abastecimiento deberá solicitar punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

4°.- Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (4 anos) deberá restituirse la realidad alterada, debiéndose eliminar las acometidas a los diferentes servicios.

4°.- Expediente 4726/2019; Licencia urbanística; Instalación de quiosco-bar; D. XXX; solicita Licencia de obras para instalación de Quiosco-bar sito en Playa de XXX de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la Arquitecto Técnico D^a. XXX.

Visto informe de la Arquitecta técnica de fecha 24.03.2021 indicando que:

I. Comprobado el expediente de referencia y la documentación técnica presentada correspondiente al Proyecto de Actividad e Instalación de Kiosco-Bar de Temporada en Playa XXX de Almuñécar, promovido por D. XXX y redactado por la arquitecta D^a. XXX , visado por el COA de Granada con fecha 22 de marzo de 2021 y considerando lo expuesto en el apartado de consideraciones del presente informe, **procede, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de obras solicitada.**

II.- El Presupuesto de Ejecución Material de las obras solicitadas asciende a **13.750 €** (trece mil setecientos cincuenta euros).

III.- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 172.5 de la LOUA.

La comunicación se realizará mediante la presentación de la correspondiente Acta de Inicio de Obra y previo a las mismas aportar la siguiente documentación:

- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

IV. De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al

inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

VI. Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA, el art. 29 RDUa y el artículo 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- × Emplazamiento de la obra.
- × Promotor de la obra.
- × Denominación descriptiva de la obra.
- × Propietarios del solar o de los terrenos.
- × Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- × Número de expediente y fecha de la licencia.
- × Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- × Fecha de inicio y terminación de las obras

VII. De conformidad con el Art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano

Calificación urbanística: Dominio Público Marítimo Terrestre.

Finalidad y uso de la actuación: Quiosco-Bar.

Presupuesto de ejecución material: 13.750 € (trece mil setecientos cincuenta euros)

Situación y emplazamiento de las obras: Playa XXX de Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: 18018A900097004.

Nombre o razón social del promotor: D. XXX.

Técnico autor del proyecto: D^a. XXX.

Técnico Director de Obra: D^a. XXX.

Técnico Director de Ejecución de Obra: D^a. XXX.

Técnico Coordinador de Seguridad y Salud: D^a. XXX.

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular."

Visto informe de ingeniería de fecha 26.03.2021 siguiente:

"Existe informe favorable de concesión de licencia de obras del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 24.marzo.2021...

Para conectarse a las redes públicas de saneamiento/abastecimiento deberá solicitar punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (cuatro años), deberá restituirse la realidad alterada.

En caso de ser necesario deberá de tramitar la correspondiente ocupación de vía pública.

Aval/fianza: 740,00 €, (estará constituida durante el plazo de la autorización otorgada y hasta la reposición de la realidad alterada), se desglosa como sigue:

140,00 €. Para responder de la adecuada gestión de residuos que se generen por las obras solicitadas (Ordenanza Reguladora de la Intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades, art. 15), a devolver una vez que se justifique documentalmente dicha gestión de residuos.

600,00 €. Para responder de la ejecución de acometidas a las infraestructuras y de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar, en el pavimento e infraestructuras públicas, así como de la ocupación de vía pública con materiales de construcción."

Visto informe Jurídico de fecha 30.03.2021 siguiente:

"ASUNTO.- Licencia urbanística para instalación de Kiosco-bar y terraza en Playa XXX a instancia de D. XXX.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14.06.2019 y registro de entrada nº 2019-E-RC-5862 D. XXX solicita licencia urbanística para instalar un kiosco-bar y terraza en Playa de XXX de este término municipal. A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Resolución de la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 17.05.2019 por la que se autoriza la ocupación del dominio público marítimo terrestre en la playa de Velilla (AUT01/19/GR/0014), Declaración del constructor y Proyecto de actividad e instalación de Kiosco-bar de temporada redactado por la Arquitecta Dña. XXX.

II.- Mediante Resolución del Concejal Delegado de Actividades de fecha 9.11.2020 se califica ambientalmente favorable la actividad de Bar Quiosco "III.2.7.a) ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA" situado en PLAYA DE XXX S/N (Expte. 283/2019).

III.- Subsanas las deficiencias detectadas en la solicitud en anterior informe técnico, con fecha 24.03.2021 la Arquitecta Municipal informa favorablemente la concesión de la licencia de obras solicitada, que condiciona a la presentación de la siguiente documentación:

- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

El inicio de las obras será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

IV.- Con fecha 26.03.2021 el Ingeniero Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia que condiciona a que para conectarse a las redes públicas de saneamiento/abastecimiento solicite punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (cuatro años), deberá restituirse la realidad alterada.

Se fija una fianza de 740 euros.

V.- Consta en el expediente la liquidación de los tributos aplicables.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Las obras de que se trata (Quiosco bar y terraza) están sujetas a licencia de obras, de conformidad con lo establecido en el **art. 169.1 de la Ley 7/2002**, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el **art. 8.g) del Decreto 60/2010**, de 7 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUA) y la **Norma 1.1.1 del PGOU vigente**.

SEGUNDA.- La solicitud de la licencia de obras cumple con lo previsto en el **art. 172.1ª de la LOUA, art. 13.1 de RDUA y Norma 1.13 del PGOU vigente**.

TERCERA.- Con arreglo a los **arts. 172.4ª de la LOUA y 16.1 del RDUA**, se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal con fecha 24.03.2021 en que previo examen de las condiciones urbanísticas aplicables y una vez comprobada la documentación presentada manifiesta que procede conceder licencia, asimismo consta en el expediente informe favorable del Ingeniero Municipal.

CUARTA.- La competencia para el otorgamiento de la licencia corresponde a la Alcaldesa a tenor de lo establecido en el **art. 21.1.q de la Ley 7/1985**, de 2 de Abril, sin perjuicio de la facultad que le atribuye el **art. 21.3** del citado texto legal para delegar la misma en la Junta de Gobierno Local.

QUINTA.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el **art. 12** del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el **art. 5.3 del RDUA**.

SEXTA.- El acto de otorgamiento de licencia deberá fijar los plazos de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras conforme al **art. 173 de la LOUA**, así como los requisitos y términos en los que se podrá obtener prórroga de tales plazos. El incumplimiento de estos plazos podrá suponer la declaración de caducidad de dicha licencia con los efectos

previstos en el citado precepto.

Por todo ello,

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la concesión de licencia urbanística solicitada por D. XXX para instalar un kiosco-bar y terraza en Playa XXX de este término municipal, conforme al Proyecto de actividad e instalación de Kiosco-bar de temporada redactado por la Arquitecta Dña. XXX.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

-Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

2º.- El inicio del montaje e instalación del kiosco será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

3º.- Para conectarse a las redes públicas de saneamiento/abastecimiento deberá solicitar punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

4º.- Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (4 años) deberá restituirse la realidad alterada, debiéndose eliminar las acometidas a los diferentes servicios."

Vista propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.03.2021, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por D. XXX para instalar un kiosco-bar y terraza en Playa de XXX de este termino municipal, conforme al Proyecto de actividad e instalación de Kiosco-bar de temporada redactado por la Arquitecta D^a. XXX.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Previo al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

2º.- El inicio del montaje e instalación del kiosco sera en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de Obras.

3º.- Para conectarse a las redes publicas de saneamiento/abastecimiento deberá solicitar punto de acometida a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios y dichas conexiones deberán estar ejecutadas por empresa homologada.

4º.- Una vez pase el plazo de la autorización otorgada (4 anos) deberá restituirse la realidad alterada, debiéndose eliminar las acometidas a los diferentes servicios.

5.- Expediente 5042/2019; Contratación servicio de ayuda a domicilio; Se da cuenta del informe de fecha 29.03.2021 del Jefe del Servicio de Contratación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar como prestación básica de servicios sociales comunitarios y el servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia, siguiente:

"ASUNTO.- Expediente 89/2019 Gestiona 5042/2019, incoado para la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar como prestación básica de servicios sociales comunitarios y el servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

LOTE 1: Requerimiento de documentación a XXX, FXXX.

LOTE 2: Requerimiento de documentación a XXX; BXXX.

ANTECEDENTES.- Conforme a la Resolución nº 13/2020 del Tribunal

Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, en relación al Recurso interpuesto por la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia, mediante el cual se estima parcialmente el recurso presentado, anulando el apartado M, del anexo B.1.6, relativo a "otras ofertas presentadas por las empresas a valorar como mejoras: 2, puntos y desestimando las pretensiones restantes", se ha procedido por el Servicio de Contratación ha suprimir dicho apartado del Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos a suprimirlo del pliego de prescripciones técnicas, realizando nuevos pliegos con dichas modificaciones.

Primero.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Almuñécar, por lotes:

LOTE 1.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos recogidos en la normativa de referencia con el tratamiento de prestación básica de servicios Sociales, dirigido a todas aquellas personas que no tengan reconocida situación de dependencia o aquellas que teniéndola reconocida, no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, en base a los créditos disponibles en la partida de gastos corrientes del Ayuntamiento de Almuñécar, destinados para esta finalidad.

LOTE 2.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio prescrito a las personas en situación de dependencia reconocida en Resolución emitida por la persona titular de la delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales correspondiente, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía y Atención a las Personas en situación de Dependencia, regulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Orden de 15 de noviembre de 2007, cuyo funcionamiento será organizado y coordinado por los Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de Almuñécar en cumplimiento de la normativa vigente.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	85320000-8 (Servicios Sociales)
-------------------------	---------------------------------

Tercero: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 4%	Presupuesto licitación IVA incluido	
LOTE 1: 360.960,00 Euros	14.438,40 Euros.	375.398,40 Euros	
LOTE 2: 3.676.039,20 Euros	147.041,57 Euros.	3.823.080,77 Euros	
Aplicación presupuestaria	23300 22788 Servicios Ayuda a Domicilio		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio hora			

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SI
LOTE 1: Presupuesto de licitación IVA excluido	360.960,00 €
Prórrogas IVA excluido	360.960,00 €
Modificaciones previstas 20%	144.384,00 €
	0 €

TOTAL VALOR ESTIMADO	866.304,00 Euros
LOTE 2: Presupuesto de licitación IVA excluido	3.676.039,20 €
Prórrogas IVA excluido	3.676.039,20 €
Modificaciones previstas 20%	1.470.415,68 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	8.822.494,08 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO DE. ALMUÑECAR LOTE 1	JUNTA DE ANDALUCÍA LOTE 2		
100 %	100 %		%
ANUALIDADES			
LOTE 1.- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	4% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
2021-2022	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
2022-2023	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
2023-2024	180.480,00 €	7.219,20 €	187.699,20 €
TOTAL	721.920,00 Euros	28.876,80 €	750.796,80 Euros
LOTE 2.- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	4% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
2021-2022	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
2022-2023	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
2023-2024	1.838.019,60 €	73.520,78 €	1.911.540,38 €
TOTAL	7.352.078,40 Euros	294.083,14 €	7.646.161,54 Euros

Cuarto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por igual período.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 24 meses		
Prórroga: SI	Duración de la prórroga: 24 meses	Plazo de preaviso: SI: específico 4 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Quinto.- Por acuerdo Pleno de fecha 4 de Noviembre de 2020 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 11 de noviembre de 2020.

Sexto .- finalizado el plazo de presentación de ofertas y celebrada mesa de contratación de fecha 27 de enero de 2021 las empresas presentadas fueron las siguientes:

Nombre de	N.º de	Fecha y	Direcci	Autoriza el	E-mail de contacto	Lotes
-----------	--------	---------	---------	-------------	--------------------	-------

la empresa	identificación	hora de presentación de la oferta	ón	envío de comunicaciones electrónicas		a los que licita
XXX	BXXX	16-12-2020 13:12	No aporta	Si	contratacion@al-alba-ese.com	1
XXX	BXXX	16-12-2020 09:54	No aporta	Si	proyectos@arquisocial.es	2
XXX	BXXX	16-12-2020 12:29	No aporta	Si	curbano@bcmgestionarte.es	1,2
XXX	FXXX	15-12-2020 10:36	No aporta	Si	jcordon@claros.coop	1,2
XXX	AXXX	16-12-2020 13:55	No aporta	Si	smolina@clece.es	1,2
XXX	BXXX	15-12-2020 11:44	No aporta	Si	mjose.dominguezlimon@empresapublicaedia.es	1,2
XXX	AXXX	16-12-2020 10:55	No aporta	Si	pool_eu_sevilla@eulen.com	1,2
XXX	BXXX	14-12-2020 18:18	No aporta	Si	dptocoordinacion@gestiontrabajosocial.com	1,2
XXX	FXXX	11-12-2020 12:13	No aporta	Si	comercial@grupoadl.es	1,2
XXX	BXXX	16-12-2020 09:58	No aporta	Si	licitaciones@grupoineprodes.com	1,2
XXX	BXXX	16-12-2020 13:32	No aporta	Si	info@lifecareasistencial.es	1,2
XXX	AXXX	16-12-2020 13:09	No aporta	Si	contratacion.sur@ingesan.es	1,2
XXX.	BXXX	16-12-2020 13:37	No aporta	Si	licitaciones@asistencia.es	2

XXX	BXXX	16-12-2020 11:31	No aporta	Si	social.licitaciones@sacyr.com	1,2
XXX	BXXX	16-12-2020 12:18	No aporta	Si	gestion@deporteyocio.com	1,2
XXX	FXXX	16-12-2020 10:02	No aporta	Si	servicios@obolo.org	1,2

Concediendo un plazo de 3 días hábiles desde el envío y publicación de la presente Acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que las empresas XXX FXXX; XXX BXXX; XXX BXXX y XXX FXXX, subsanen. Asimismo, se informa que la documentación deberán presentarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar ([enlace](#)) usando el trámite "CONTRATACIÓN. Aportación de documentación a un procedimiento de contratación administrativa".

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B de las empresas que han sido admitidas y admitidas provisionalmente, remitiéndose la documentación recibida a los servicios técnicos municipales para que procedan emitir informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor.

Séptimo.- Celebrada Mesa de contratación en fecha 8 de marzo de 2021, comprobado que las deficiencias detectadas en el sobre de documentación administrativa, las mismas fueron subsanadas y constan en el expediente los siguientes registros de entrada electrónicos:

- 2021-E-RE-883
- 2021-E-RE-895
- 2021-E-RE-912
- 2021-E-RE-930

A la vista de la documentación aportada, se califican a todas las licitadoras como admitidas.

Una vez admitidas, se procede a la lectura del informe técnico de valoración de criterios subjetivos por parte de la técnico responsable municipal, para el lote 1 y el lote 2, obteniendo, **a modo de resumen**, las siguientes puntuaciones que acepta la mesa de contratación:

	SOBRE B	
	LOTE 1	LOTE 2
XXX		38,02
XXX	28	38,2
XXX	32,45	33,89
XXX	31,71	32,48
XXX	27,54	28,75
XXX	31,82	35,44
XXX	43	29,76
XXX	37,57	27,36
XXX	23,8	19,11
XXX	35,74	27,38
XXX		25,44
XXX	26,93	33,33

XXX	32,98	38
XXX	35,02	32,95
XXX	25,41	27,53
XXX	17,13	

A continuación se transcriben los informes de la Directora de Servicios Sociales sobre Valoración de criterios subjetivos:

"La puntuación total de cada una de las empresas está contenida en la tabla anexa a este informe. Destacamos en el apartado de Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar, con un máximo de 18 puntos, que todas las empresas han presentado mejoras con respecto a cada uno de los ítems en que se desglosa este apartado:

Limpiezas de choque y horas de soporte al servicio prescrito
Limpiezas en profundidad (al menos dos al año)
Prestación del servicio para lavado de ropa fuera del domicilio.
Utilización gratuita de ayudas técnicas en los servicios (camas, grúas, sillas, andadores, bastones, elevadores wc, etc)
Servicio de peluquería
Servicio de podología
Servicio de fisioterapia
Servicio de enfermería
Servicio de psicología
Servicio de educación social
Pequeñas reparaciones domésticas (no incluidas en el servicio)
Actuaciones de prevención y promoción de la autonomía

Por lo tanto y para que la puntuación se ajustara equitativamente a la propuesta de mejora que cada una de las empresas licitantes ofertaba, se ha otorgado la puntuación de acuerdo a la cuantificación de las mejoras según su valoración económica. Es decir, la puntuación en este apartado va proporcionalmente a la valoración económica de la mejora, obteniendo los 18 puntos del apartado, las empresas que han presentado la mejor oferta tanto en el lote 1 como en el lote 2.

mejoras presentadas por las empresas en cada uno de los lotes (€)							
	LOTE 1		puntos		LOTE 2		puntos
1	XXX	35.390,00 €	18	1	XXX	133.850,00 €	18
2	XXX	34.874,90 €	17,74	2	XXX	120.500,00 €	16,20
3	XXX	28.637,00 €	14,57	3	XXX	99.931,00 €	13,44
4	XXX	25.520,00 €	12,98	4	XXX	91.700,00 €	12,33
5	XXX	19.304,30 €	9,82	5	XXX	70.520,00 €	9,48
6	XXX	17.305,00 €	8,80	6	XXX	69.749,80 €	9,38
7	XXX	17.130,00 €	8,71	7	XXX	67.096,00 €	9,02
8	XXX	13.802,50 €	7,02	8	XXX	63.413,31 €	8,53
9	XXX	12.690,98 €	6,45	9	XXX	58.665,78 €	7,89
10	XXX	12.610,54 €	6,41	10	XXX	50.182,83 €	6,75

1	XXX	11.799,99 €	6,00	11	XXX	36.845,00 €	4,95
1							
1	XXX	11.650,00 €	5,93	12	XXX	35.390,00 €	4,76
2							
1	XXX	10.894,94 €	5,54	13	XXX	32.397,00 €	4,36
3							
1	XXX	6.157,00 €	3,13	14	XXX	30.529,05 €	4,11
4							
1				15	XXX	10.696,90 €	1,44
5							
1				16			
6							

En relación a la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitantes en el expediente EXPTE 89/2019 (GEST 5042/2019): SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE LOTES, referidos a los criterios subjetivos. A continuación se exponen los factores más significativos que se han valorado a la hora de otorgar la puntuación, todo ello respetando el derecho de confidencialidad al que se acogen las empresas o pueden acogerse, en base a Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público, ya que podrían verse perjudicados sus intereses empresariales, favorecer la competencia desleal o ser objeto de plagio. Por tanto, se indicarán apreciaciones del proyecto que nos hayan parecido destacables, indicando que todas las empresas cumplen, en mayor o menor medida, con los criterios de calidad, de gestión y de organización administrativa exigidos en las prescripciones técnicas, según lo expuesto en los proyectos presentados y en los compromisos ofertados.

1.XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	7 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	5 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	6 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	18 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	4,76 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 43,00 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 29,76 puntos
Grupo XXX introduce en el servicio una supervisión sistematizada a fin de garantizar una atención eficaz a las personas beneficiarias así	

como promover el trabajo en equipo. Para ello crea una Comisión de supervisión conformada por una Trabajadora Social, un ayudante de coordinación y un representante del personal trabajador, altamente cualificados, lo que nos garantiza el seguimiento en el desempeño de las tareas y la participación de las auxiliares en todo el proceso del servicio. Atención a las urgencias máximo 8 horas. Sistema integral de gestión y seguimiento administrativo con el que integran en un único sistema toda la información.

2. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	6 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	14,57 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	4,36 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 37,57 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 27,36 puntos

Modelo de atención centrada en la persona (ACP). Empresa inscrita en el Registro de entidades, servicios y centros de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía. Principios y criterios: DERECHO Y DIGNIDAD de las personas beneficiarias.. En caso de adjudicación del servicio propone no introducir cambios que alteren de forma sustancial las condiciones y desarrollo de los mismos, priorizando en el bienestar de las personas usuarias y sus familias y del personal auxiliar que los atiende. Servicio de transporte adaptado a criterio y propuesta de Servicios Sociales.
Propone trabajar conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Almuñécar a fin de promocionar el empleo local.

3. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos

De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	3 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	3 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	3 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	17,74 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	9,38 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 35,74 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 27,38 puntos

Modelo de atención centrada en la persona (ACP) en combinación con el paradigma de Envejecimiento Activo y Saludable. Proponen un programa de trabajo de coordinación sociosanitaria que puede confundirse con el Modelo de coordinación sociosanitaria ya existente entre los recursos de salud y los Servicios Sociales Comunitarios. Planificación del servicio: criterio zonal y perfil profesional. Principios de bioética en la práctica de las personas profesionales del SAD. Evaluación cualitativa y cuantitativa. Escalas e indicadores que requieren de bastante tiempo en la elaboración, tiempo con el que no siempre se cuenta.

4. XXX

De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	10 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	5 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	5 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	5 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en	7,02

beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	4,95 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 35,02 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 32,95 puntos
<p>La empresa XXXX lleva más de 8 años trabajando en el municipio, llevando tanto el servicio de ayuda a domicilio como prestación básica de servicios Sociales como el servicio de ayuda a domicilio a través del sistema de dependencia, además de otros servicios de centro de día. La actuación y seguimiento de los casos ha sido constante, sobre todo a partir del decreto de estado de alarma, confinamiento y posterior estado de pandemia por COVID-19, colaborando con este centro en la organización y seguimiento para la adecuada atención a los servicios y evitar la propagación del virus. Modelo de atención centrado en la persona.</p> <p>XXX ha implementado un nuevo sistema de gestión integral al que nos ha costado adaptarnos al estar habituadas a la transmisión de información por el sistema anterior, sobretodo en lo que se refiere a la facturación.</p>	

5. xxx	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	2 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	4 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	12.98 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	18 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 32,98 puntos

LOTE 2	Total puntuación: 38,00 puntos
<p>Introduce una evaluación de riesgos en el domicilio y medidas correctoras para prevenir accidentes en el hogar. Establece un sistema de auxiliar titular del servicio a fin de tener una persona de referencia en el seguimiento de los casos. La metodología planteada hace referencia al modelo de "Gestión de casos", ACP y envejecimiento digno. Tiempo de los traslados no imputable a la persona beneficiaria tal y como se establece en el pliego de prescripciones técnicas-</p>	

6. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	7 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	5 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	5 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	6 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	6,45 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	7,89 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 32,45 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 33,89 puntos

Modelo de atención centrado en la persona bajo los valores de protección de la dignidad de las personas y el respeto a la individualidad. Establece un protocolo de continuidad del servicio, en caso de ser adjudicatarios, y de inicio de la prestación del servicio en el que con carácter general respetará las auxiliares de referencia en cada uno de los domicilios con el fin de modificar lo menos posible la normalidad de las personas beneficiarias, el desarrollo de su vida diaria y respetar su intimidad. Practicas en la empresa tuteladas al inicio de la incorporación de nuevas auxiliares. Establece rotaciones y un número limitado de auxiliares en los servicios. Pone a disposición un vehículo de servicio para traslados de aquellas personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio a propuesta de Servicios Sociales.

7. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	5 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	9,82 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	13,44 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 31,82 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 35,44 puntos
<p>Propone un servicio basado en la calidad, calidez, cercanía y centrado en la atención a las personas añadiendo un componente ético asistencial. Recoge todas las indicaciones fijadas en el pliego de prescripciones técnicas. Proponen una valoración adicional de los casos donde se recogerá la opinión de las personas usuarias del servicio. Establece medidas específicas para la prevención del absentismo laboral a través de la prevención de riesgos laborales.</p>	

8. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	7 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	2 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal	5 puntos

de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	6 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	16,20 puntos
Total puntuación: 28 puntos	
LOTE 2 Total puntuación: 38,20 puntos	
Destaca en su apuesta mejorar la atención al personal auxiliar, además de ahondar en el seguimiento de los servicios por parte del personal de coordinación. Con esta finalidad propone ampliar los efectivos del personal de coordinación. Plantea la puesta en marcha de procedimientos para reducir la siniestralidad laboral y llevar un mejor control del absentismo laboral derivado tanto de contingencias laborales como de contingencias comunes. Implicación de la plantilla en el equipo de trabajo. <u>Valoración de riesgos psicosociales</u> . Manual de usuario.	

9. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	5 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	5 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	8,71 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	9,48 puntos
Total puntuación: 31,71 puntos	
LOTE 2 Total puntuación: 32,48 puntos	
Destaca en su propuesta de intervención la implantación del modelo de	

atención centrada en la persona (ACP), poniendo el énfasis en la globalidad de la persona, sus derechos y la importancia de los factores relacionados con la personalidad. Otro aspecto clave para la empresa es la gestión de recursos humanos y la importancia de establecer motivación e incentivos en la plantilla.

10. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	4 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	5,93 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	12,33 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 26,93 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 33,33 puntos

En el proyecto destacamos la identificación de personas usuarias de SAD por parte de la coordinadora de la empresa que presenten signos de un mayor deterioro que el contemplado inicialmente en el proyecto de intervención como soledad, tristeza, riesgos psicosociales o sanitarios, programando con mayor periodicidad visitas a sus domicilios, y aplicando el protocolo de actuación que Ineprodes dispone para este tipo de situaciones.

Los diagramas que utiliza en ocasiones no son fácilmente legibles o interpretables pero el proyecto se adapta perfectamente a las condiciones del pliego de prescripciones técnicas.

11. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos

De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	5 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	5,54 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	6,75 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 27.54 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 28,75 puntos
XXX concibe el SAD como un servicio dinámico y flexible en el que la empatía respecto a la situación de la persona usuaria es un pilar fundamental. El formato del proyecto, en el que se ha querido expresar detalladamente todas las propuestas, actuaciones, protocolos, flujogramas etc. han dificultado la comprensión clara y concisa de la propuesta de esta empresa, indicando que ha seguido las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.	

12. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	6 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	3 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	4 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	3 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	6,41 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a	8.53 puntos

domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	
LOTE 1	Total puntuación: 25,41 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 27,53 puntos
<p>XXX propone para la mejora en la calidad de atención la implantación del modelo EDP (Envejecimiento Digno y Positivo). Este es un modelo de actuación especializado en la atención a personas mayores usuarias de este tipo de servicios. Los principios y criterios de este modelo se basan en valores universales que fomentan la dignidad de la persona mayor y el envejecimiento activo, o en beneficio de una mejora de su autoestima y calidad de vida.</p> <p>Los principios de este modelo se basan en la bioética, la participación activa, la inteligencia colaborativa, el bienestar y la corresponsabilidad.</p>	

13. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	5 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	3 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	3 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	1 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	3 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	8,80 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	4,11 puntos
LOTE 1	Total puntuación: 23,80 puntos
LOTE 2	Total puntuación: 19,11 puntos
<p>XXX apuesta por, además de dar cobertura a las condiciones del pliego, promover la salud y la prevención primaria, estableciendo estos como puntos clave del envejecimiento exitoso. Apuesta por el fomento de la implicación activa en la vida diaria y las relaciones interpersonales que garantice no solo la permanencia de las personas usuarias en el domicilio, sino que sea agradable, cercana y basada en relaciones de mutualidad. Consideramos que estas actuaciones forman parte de la esencia propia del servicio de ayuda a domicilio y que el fin último es garantizar la permanencia de la persona integrada en su entorno. En todo lo demás se adapta perfectamente a las condiciones del pliego de prescripciones técnicas.</p>	

--

14. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	5 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	3 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	2 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	1 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 1	3,13 puntos
LOTE 1 Total puntuación: 17,13 puntos	
<p>XXX ha presentado un proyecto muy conciso, claro y ajustado al objeto del contrato para el lote 1 y ha seguido criterios marcados en el pliego de prescripciones técnicas pero no ha quedado bien definida la implantación de planes de calidad, aunque expone distintos protocolos para determinadas actuaciones.</p> <p>Incluye el concepto de "servicio de AYUDA EN EL HOGAR", lo que pensamos que puede dar la impresión de estar refiriéndose solo a actuaciones de carácter doméstico y no englobar todas las actuaciones básicas.</p>	

15. XXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	10 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	5 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	5 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	3 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	6 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a	9,02 puntos

domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	
LOTE 2 Total puntuación: 38,02 puntos	
<p>Propone la creación de un comité de calidad del SAD Almuñécar que revisará semestralmente la implantación de procedimientos, protocolos, registros y herramientas necesarias para intervenir en el marco de calidad establecido.</p> <p>Comité de ética, deontología y RSC: empresa comprometida con el código ético, difusión de buenas prácticas y promoción de la buena praxis en el SAD. Sesión presencia de ética, deontología y RSC anual para todo el equipo. Transversalidad de género en el SAD.</p>	

16. XXXX	
De gestión: Protocolos de actuación, seguimiento de la prestación del servicio. Organización del servicio. Evaluación.	7 puntos
De coordinación: Protocolos de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Almuñécar. Relación con las personas usuarias.	4 puntos
De calidad: Atención y canalización de quejas y reclamaciones. Atención a colectivos específicos: personas con discapacidad, enfermedad mental, otros colectivos.	5 puntos
De formación: Plan de formación y actualización del personal de la empresa	2 puntos
Organización administrativa y recursos técnicos para la realización del servicio: medios técnicos y materiales. Personal auxiliar, personal de coordinación, otro personal de la entidad vinculado al servicio. Otros medios materiales con los que cuenta la empresa que no sea de obligado cumplimiento.	6 puntos
Compromisos y mejoras que la empresa licitadora presenta en beneficio de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio sin coste adicional para ellas o para el Ayuntamiento de Almuñécar. LOTE 2	1.44 puntos
LOTE 2 Total puntuación: 25,44 puntos	
<p>A destacar la propuesta de modificación de horario en los servicios. La persona responsable de coordinación de la empresa no realizará ningún cambio de horario en los servicios sin la autorización de la Trabajadora Social de Servicios Sociales Comunitarios, excepto en los casos de extrema necesidad, en los que inmediatamente después de realizar el cambio avisará a la Trabajadora Social.</p> <p>Gestión de quejas/reclamación en el plazo de 24 horas respondiendo por escrito su admisión. Resolución en el plazo de 5 días hábiles.</p>	

Octavo.- Una vez aceptadas dichas puntuaciones por la Mesa de Contratación se procedió al descifrado y apertura del sobre C de las licitadoras presentadas, con el siguiente resultado :

LOTE 1		
empresa	precio ofertado	puntuación

XXX	14,05 €	46,26
XXX	14,00 €	46,43
XXX	14,03 €	46,33
XXX	13,85 €	46,93
XXX	14,08 €	46,16
XXX	14,00 €	46,43
XXX	13,00 €	50,00
XXX	14,07 €	46,20
XXX	14,09 €	46,13
XXX	13,85 €	46,93
XXX	14,09 €	46,13
XXX	13,82 €	47,03
XXX	14,09 €	46,13
XXX	14,00 €	46,43

LOTE 2		
empresa	precio ofertado	puntuación
XXX	12,75 €	50,00
XXX	14,08 €	45,28
XXX	14,09 €	45,24
XXX	14,07 €	45,31
XXX	13,65 €	46,70
XXX	13,85 €	46,03
XXX	13,85 €	46,03
XXX	14,09 €	45,24
XXX	14,05 €	45,37
XXX	13,54 €	47,08
XXX	14,09 €	45,24
XXX	14,00 €	45,54
XXX	14,03 €	45,44
XXX	14,10 €	45,21
XXX	14,09 €	45,24

Siendo, por tanto, la puntuación total la siguiente:

lote 1				
empresa	precio ofertado	criterios objetivos	criterios subjetivos	Total
XXX	14,05 €	46,26	43,00	89,26
XXX	14,00 €	46,43	37,57	84,00
XXX	14,03 €	46,33	35,74	82,07
XXX	13,85 €	46,93	35,02	81,95
XXX	14,08 €	46,16	32,98	79,14
XXX	14,00 €	46,43	32,45	78,88
XXX	13,00 €	50,00	28,00	78,00
XXX	14,07 €	46,20	31,82	78,02
XXX	14,09 €	46,13	31,71	77,84
XXX	13,85 €	46,93	26,93	73,86
XXX	14,09 €	46,13	27,54	73,67

XXX	13,82 €	47,03	25,41	72,44
XXX	14,09 €	46,13	23,80	69,93
XXX	14,00 €	46,43	17,13	63,56

lote 2				
empresa	precio ofertado	criterios objetivos	criterios subjetivos	Total
XXX	12,75 €	50,00	38,20	88,20
XXX	14,08 €	45,28	38,00	83,28
XXX	14,09 €	45,24	38,02	83,26
XXX	14,07 €	45,31	35,44	80,75
XXX	13,65 €	46,70	33,89	80,59
XXX	13,85 €	46,03	33,33	79,36
XXX	13,85 €	46,03	32,95	78,98
XXX	14,09 €	45,24	32,48	77,72
XXX	14,05 €	45,37	29,76	75,13
XXX	13,54 €	47,08	27,53	74,61
XXX	14,09 €	45,24	28,75	73,99
XXX	14,00 €	45,54	27,36	72,90
XXX	14,03 €	45,44	27,38	72,82
XXX	14,10 €	45,21	25,24	70,45
XXX	14,09 €	45,24	19,11	64,35

Por lo tanto, la suma de las puntuaciones de las distintas fases del procedimiento y las propuestas de adjudicación son las siguientes, junto con la siguiente lista de valoración:

LOTE 1

Orden: 1 XXX, FXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 43,00

Total criterios CAF: 46,26

Total puntuación: 89,26

Orden: 2 XXX, FXXX

Total criterios CJV: 37,57

Total criterios CAF: 46,43

Total puntuación: 84,00

Orden: 3 XXX, FXXX

Total criterios CJV: 35,74

Total criterios CAF: 46,33

Total puntuación: 82,07

Orden: 4 XXX, BXXX

Total criterios CJV: 35,02

Total criterios CAF: 46,93

Total puntuación: 81,95

Orden: 5 XXX AXXX

Total criterios CJV: 32,98

Total criterios CAF: 46,16

Total puntuación: 79,14

Orden: 6 XXX BXXX

Total criterios CJV: 32,45

Total criterios CAF: 46,43

Total puntuación: 78,88

Orden: 7 XXX BXXX

Total criterios CJV: 28,00

Total criterios CAF: 50,00

Total puntuación: 78,00

Orden: 8 XXX AXXX

Total criterios CJV: 31,82
Total criterios CAF: 46,20
Total puntuación: 78,02
Orden: 9 XXX BXXX
Total criterios CJV: 31,71
Total criterios CAF: 46,13
Total puntuación: 77,84
Orden: 10 XXX BXXX
Total criterios CJV: 26,93
Total criterios CAF: 46,93
Total puntuación: 73,86
Orden: 11 XXX AXXX
Total criterios CJV: 27,54
Total criterios CAF: 46,13
Total puntuación: 73,67
Orden: 12 XXX BXXX
Total criterios CJV: 25,41
Total criterios CAF: 47,03
Total puntuación: 72,44
Orden: 13 XXX BXXX
Total criterios CJV: 23,80
Total criterios CAF: 46,13
Total puntuación: 69,93
Orden: 14 XXX BXXX
Total criterios CJV: 17,13
Total criterios CAF: 46,43
Total puntuación: 63,56

LOTE 2

Orden: 1 XXX; BXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 38,20

Total criterios CAF: 50,00

Total puntuación: 88,20

Orden: 2 XXX AXXX

Total criterios CJV: 38,00

Total criterios CAF: 45,28

Total puntuación: 83,28

Orden: 3 XXX BXXX

Total criterios CJV: 38,02

Total criterios CAF: 45,24

Total puntuación: 83,26

Orden: 4 XXX AXXX

Total criterios CJV: 35,44

Total criterios CAF: 45,31

Total puntuación: 80,75

Orden: 5 XXX BXXX

Total criterios CJV: 33,89

Total criterios CAF: 46,70

Total puntuación: 80,59

Orden: 6 XXX BXXX

Total criterios CJV: 33,33

Total criterios CAF: 46,03

Total puntuación: 79,36

Orden: 7 XXX, BXXX

Total criterios CJV: 32,95

Total criterios CAF: 46,03

Total puntuación: 78,98

Orden: 8 XXX BXXX

Total criterios CJV: 32,48

Total criterios CAF: 45,24

Total puntuación: 77,72

Orden: 9 XXX, FXXX
Total criterios CJV: 29,76
Total criterios CAF: 45,37
Total puntuación: 75,13
Orden: 10 XXX BXXX
Total criterios CJV: 27,53
Total criterios CAF: 47,08
Total puntuación: 74,61
Orden: 11 XXX AXXX
Total criterios CJV: 28,75
Total criterios CAF: 45,24
Total puntuación: 73,99
Orden: 12 XXX CIF FXXX
Total criterios CJV: 27,36
Total criterios CAF: 45,54
Total puntuación: 72,90
Orden: 13 XXX, FXXX
Total criterios CJV: 27,38
Total criterios CAF: 45,44
Total puntuación: 72,82
Orden: 14 XXX, BXXX
Total criterios CJV: 25,24
Total criterios CAF: 45,21
Total puntuación: 70,45
Orden: 15 XXX, BXXX
Total criterios CJV: 19,11
Total criterios CAF: 45,24
Total puntuación: 64,35

Por lo que a la vista de los informes técnicos de valoraciones emitidos, la mesa de contratación celebrada el 27 de enero y 8 de marzo de 2021, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al órgano de contratación las siguientes adjudicaciones del contrato de Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Almuñécar como prestación básica de servicios sociales comunitarios y el servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia conforme a las siguientes especificaciones:

LOTE 1: Propuesto adjudicatario XXX CIF FXXX al ser la mejor oferta relación calidad-precio:

- Mejoras técnicas incluidas dentro del sobre B, las cuáles constan y pueden consultarse en el expediente de contratación.
- Precio hora de 14,05 € sin incluir IVA, hasta el límite máximo anual de 180.480,00€ sin incluir IVA más las posibles modificaciones previstas en los pliegos.

LOTE 2: Propuesto adjudicatario XXX CIF BXXX al ser la mejor oferta relación calidad-precio:

- Mejoras técnicas incluidas dentro del sobre B, las cuáles constan y pueden consultarse en el expediente de contratación.
- Precio hora de 12,75 € sin incluir IVA, hasta el límite máximo anual de 1.838.019,60 € sin incluir IVA más las posibles modificaciones previstas en los pliegos.

Noveno.- Comprobado por el Servicio de Contratación que la empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación para el Lote 1, **XXXX, con CIF N° F°XXX,** se encuentra incurso en un procedimiento concursal, según consta en Edicto del Juzgado de lo Mercantil n° 1 de Córdoba, Procedimiento ordinario 346/2020, y que existen deudas pendientes con la Seguridad Social, según nota informativa emitida por la TGSS en fecha 11 de marzo de 2021, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP, que establece que **"No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias"**

...//...

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen;

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1

...//...

Por tanto, debe ser designada como adjudicataria del Lote 1, la siguiente mejor oferta propuesta por la Mesa de Contratación:

LOTE 1: XXX, F21561238, al ser la siguiente mejor oferta relación calidad-precio:

- Mejoras técnicas incluidas dentro del sobre B, las cuáles constan y pueden consultarse en el expediente de contratación.
- Precio hora de 14,00 € sin incluir IVA, hasta el límite máximo anual de 180.480,00€ sin incluir IVA, más las posibles modificaciones previstas en los pliegos.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.-

LOTE 1: Requerir a la mercantil **XXXX, FXXX,**

LOTE 2: Requerir a la mercantil **EMPRESA DE XXX CIF BXXX**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presenten la siguiente documentación:

a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

LOTE 1: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (18.048 €).

LOTE 2: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "**BANKIA ES7520383526216400000396**" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida. **En caso de constituir aval bancario o seguro de caución le recomendamos ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Ciudadano previamente a la presentación de la documentación.**

e. Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de :

LOTE 1: DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (18.048 €).

LOTE 2: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.801,96 €).

así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos (Servicios Sociales) y económicos municipales.

6.- Expediente 8755/2019; Contratación maquinaria cualificada trabajos de mantenimiento y conservación de espacios públicos; Se da cuenta del informe de fecha 29.03.2021 del Jefe del Servicio de Contratación para la contratación del servicio de maquinaria cualificada en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos de Almuñécar, siguiente:

ASUNTO.- Prórroga del contrato del servicio de maquinaria cualificada en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos de Almuñécar.

ANTECEDENTES.- Con fecha 10 de junio de 2020, este Ayuntamiento firmó con D^a **XXX**, mayor de edad, con D.N.I. n^o **XXX**, y domicilio en **XXX**, 18690 Almuñécar (GRANADA), actuando en representación de la mercantil **XXX**. **con CIF B XXX y con domicilio en XXX 18690 Almuñécar (Granada)**, contrato de servicios de maquinaria cualificada en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos de Almuñécar, con posibilidad de prórroga por un año más, **por importe máximo anual de 84.403,80 € IVA no incluido, más 17.724,80 € correspondiente al IVA, TOTAL: 102.128,60 €, y con las siguientes condiciones:**

A) **Oferta económica:**

PRECIOS UNITARIOS DE MAQUINARIA		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN N ^o Y LETRA
Retroexcavadora de 22 tn	45 €/h	44 €/h (cuarenta y cuatro €/h)
Retroexcavadora de 20 tn	42 €/h	40 €/h (cuarenta €/h)
Retroexcavadora con martillo 22 tn	48 €/h	30 €/h (treinta €/h)
Retroexcavadora con martillo 20 tn	45 €/h	30 €/h (treinta €/h)
Retropala mixta	25 €/h	25 €/h (veinticinco €/h)
Retropala mixta con martillo	28 €/h	21 €/h (veintiún €/h)

B) **Mejoras sobre las prestaciones obligatorias:**

Bolsa de horas de trabajo sin coste alguno para el Ayuntamiento de Almuñécar de la maquinaria que se relaciona a continuación y que se detraerán de las certificaciones según se indique por los servicios técnicos municipales. En el caso de que no se agoten las horas de mejora ofertadas, el importe resultante de multiplicar el precio ofertado por cada máquina por las respectivas horas que no se agoten se restará en la certificación final del contrato.

Retroexcavadora de 22 tn..... 85.../h
Retroexcavadora de 20tn.....85.../h
Retropala Mixta.....85.../h
Miniretroexcavadora giratoria85.../h

C) Mayor número de máquinas propias de la empresa ofertante:

La maquinaria que con mayor frecuencia se demanda por el Ayuntamiento para realizar los trabajos del contrato es la siguiente:

Retroexcavadora de 22 tn..... n° de maquinaria ofertada:1
Retroexcavadora de 20 tn..... n° maquinaria ofertada: 2
Retropala Mixta.....n° maquinaria ofertada: 2

INFORME.- *El art. 29.2 de la LCSP -vigente en la adjudicación del presente contrato- establece que "2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del Contrato Administrativo y el art. 29.2 de la LCSP, por la que se rige el vigente contrato, este podrá prorrogarse por UN AÑO, conforme establecen los Pliegos Administrativos y Técnicos."

Vista propuesta del Jefe de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicios de maquinaria cualificada en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos de Almuñécar, con posibilidad de prórroga por un año más, **por importe máximo anual de 84.403,80 € IVA no incluido, más 17.724,80 € correspondiente al IVA, TOTAL: 102.128,60 €, y con las siguientes condiciones:**

A) Oferta económica:

PRECIOS UNITARIOS DE MAQUINARIA		PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN N° Y LETRA
Retroexcavadora de 22 tn	45 €/h	44 €/h (cuarenta y cuatro €/h)
Retroexcavadora de 20 tn	42 €/h	40 €/h (cuarenta €/h)
Retroexcavadora con martillo 22 tn	48 €/h	30 €/h (treinta €/h)
Retroexcavadora con martillo 20 tn	45 €/h	30 €/h (treinta €/h)
Retropala mixta	25 €/h	25 €/h (veinticinco €/h)
Retropala mixta con martillo	28 €/h	21 €/h (veintiún €/h)

Rulo compactador de 2.500 kg a 5.000 kg	25 €/h	10 €/h (diez €/h)
Rulo compactador de 15 tn a 20 tn	40 €/h	18 €/h (dieciocho €/h)
Miniexcavadora	24 €/h	24 €/h (veinticuatro €/h)
Miniexcavadora con martillo	26 €/h	22 €/h (veintidós €/h)
Miniretroexcavadora giratoria	24 €/h	24 €/h (veinticuatro €/h)
Miniretroexcavadora giratoria con martillo	26 €/h	16 €/h (dieciséis €/h)
Tractor con culona	50 €/h	30 €/h (treinta €/h)

B) Mejoras sobre las prestaciones obligatorias:

Bolsa de horas de trabajo sin coste alguno para el Ayuntamiento de Almuñécar de la maquinaria que se relaciona a continuación y que se detraerán de las certificaciones según se indique por los servicios técnicos municipales. En el caso de que no se agoten las horas de mejora ofertadas, el importe resultante de multiplicar el precio ofertado por cada máquina por las respectivas horas que no se agoten se restará en la certificación final del contrato.

Retroexcavadora de 22 tn..... 85.../h

Retroexcavadora de 20tn.....85.../h

Retropala Mixta.....85.../h

Miniretroexcavadora giratoria85.../h

C) Mayor número de máquinas propias de la empresa ofertante:

La maquinaria que con mayor frecuencia se demanda por el Ayuntamiento para realizar los trabajos del contrato es la siguiente:

Retroexcavadora de 22 tn..... n° de maquinaria ofertada:1

Retroexcavadora de 20 tn..... n° maquinaria ofertada: 2

Retropala Mixta.....n° maquinaria ofertada: 2

Segundo.- Comunicar al adjudicatario **XXX. con CIF B XXX**, que finalizada la prórroga quedará extinguido el contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Ingeniería e Intervención.

7°.- Expediente 4865/2018; Concesión Estación Náutica La Herradura; Se da cuenta de la propuesta del Teniente Alcalde de La herradura y Presidencia del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 25.03.2021, siguiente:

"Visto el informe del Tesorero accidental de fecha 11/02/2021, informando sobre la deuda pendiente referente a los cánones, concesiones y aprovechamientos mensuales de la Estación Náutica La Herradura.

Visto el informe del Jefe de Bomberos de fecha 02/03/2021, poniendo de manifiesto el incumplimiento del contrato y la imposibilidad de contactar con el responsable del centro.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 24/03/2021, proponiendo la rescisión del contrato al adjudicatario de la concesión de la Estación Náutica ante los incumplimientos del Pliego de Condiciones técnicas.

PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Se inicie la resolución del contrato de concesión para el uso privativo del espacio de dominio público para la explotación y mantenimiento de la estación náutica de La Herradura-Almuñécar por incumplimientos del Pliego de Condiciones técnicas por parte de la empresa XXX.

SEGUNDO. Dar traslado al área de Contratación para que emita el correspondiente informe y tramite el expediente."

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

PRIMERO. Se inicie la resolución del contrato.

SEGUNDO. Dar traslado al área de Contratación para que emita el correspondiente informe y tramite el expediente.

A continuación, en este punto, el Concejal-Delegado de Urbanismo, Ingeniería e Infraestructuras se ausenta de la sesión.

8°.- Expediente 1350/2021; Programa tratamiento familias con menores 2021-2022; Se da cuenta de la propuesta de la Concejala-Delegada de Políticas sociales, Familia, Igualdad, Salud y Centros infantiles del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 26.03.2021, siguiente:

"M^a CARMEN REINOSO HERRERO. CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD, SALUD Y CENTROS INFANTILES, DA CUENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del informe Directora del Centro de Servicios Sociales sobre la continuidad del personal del Equipo de Tratamiento a Familias con Menores para el convenio 2021-2022.

El personal contratado para la ejecución de este Programa es:

- 1.D^a XXX, Psicóloga
- 2.D^a XXX, Trabajadora Social
- 3.D^a XXX, Educadora Socio-familiar

La fecha de firma del Convenio para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores para la anualidad 2021-2022, está próxima a concretarse, por tanto, procede la **continuidad del personal contratado por el periodo que abarca el citado programa del 01/05/2021 al 30/04/2022.**

Por todo lo expuesto se solicita a JGL:

- 1.Aprobar la continuidad de las trabajadoras componentes del Equipo multidisciplinar de Tratamiento a Menores del Centro de Servicios Sociales.
- 2.Dar cuenta a los Departamentos de Intervención, Departamento de Personal y de Servicios Sociales para su conocimiento y control y a la Coordinadora del ETF, XXX."

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

PRIMERO. Aprobar la continuidad de las trabajadoras componentes del Equipo multidisciplinar de Tratamiento a Menores del Centro de Servicios Sociales.

SEGUNDO. Dar cuenta a los Departamentos de Intervención, Departamento de Personal y de Servicios Sociales para su conocimiento y control y a la Coordinadora del ETF, XXX.

9º.- Expediente 2379/2021; Inadmisión recurso de casación urbanización Cármenes del Mar: medidas a adoptar; Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 30.03.2021, siguiente:

"Visto el registro de entrada 2021-E-RC-2561, remitido por la Sección 101 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, adjuntando "Providencia inadmitiendo a trámite el recurso de casación nº 6498/2020 contra la sentencia de 2 de marzo de 2020 de la sala contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de granada (sección cuarta), estimatoria parcial del p.o. 1103/2015, interpuesto frente a la inactividad de la administración por incumplimiento de las obligaciones de conservación, rehabilitación y reparación de los elementos de la urbanización Cármenes del Mar".

Visto de fallo de la Sentencia del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, con sede en GRANADA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA P.O. 1103/15 SENTENCIA NÚM. 452 DE 2020 que señala:

"ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda, condenando al Ayuntamiento de Almuñécar a que a través del mecanismo de la ejecución subsidiaria, dé pleno cumplimiento a su obligación de conservación, reparación y mantenimiento de la Urbanización "Cármenes del Mar" llevando a cabo todas las actuaciones administrativas conducentes a tal finalidad. Asimismo el Ayuntamiento de Almuñécar deberá formular y aprobar del correspondiente instrumento de planeamiento que prevea un vial alternativo que desvíe el tránsito y evacuación de las urbanizaciones superiores."

POR ESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

Primero: Dar traslado al área de Urbanismo para que se continúen con las labores de inspección de las viviendas sitas en la citada Urbanización Cármenes del Mar, así como al área de Ingeniería a los efectos de la inspección de los viales que recorren la Urbanización.

Segundo: Solicitar informe a las áreas de Arquitectura e Ingeniería sobre el estado del expediente iniciado para formular y aprobar del correspondiente instrumento de planeamiento que prevea un vial alternativo que desvíe el tránsito y evacuación de las urbanizaciones superiores.

Tercero: Dar traslado al área de contratación a los efectos de iniciar expediente para la contratación del servicio de asesoramiento para estudio geológico-geotécnico, que permita analizar y planificar futuras actuaciones en el terreno, así como resolver cualquier tipo de problemática específica de tipo geológico o medioambiental de la zona de Cerro Gordo.

Cuarto: Dar traslado al área de contratación a los efectos de iniciar expediente para la contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico para la ejecución de la SENTENCIA NÚM. 452 DE 2020 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, con sede en GRANADA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA P.O. 1103/15.

Quinto: Dar traslado al Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento del Almuñécar a los efectos de que se continúen con las labores de inspección y vigilancia de las zonas objeto de precinto en la Urbanización Cármenes de Mar, coordinándose para ello con los Servicios de Urbanismo y Planeamiento, a los efectos de salvaguardar en todo momento la seguridad de los vecinos.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Dar traslado al área de Urbanismo para que se continúen con las labores de inspección de las viviendas sitas en la citada Urbanización Cármenes del Mar, así como al área de Ingeniería a los efectos de la inspección de los viales que recorren la Urbanización.

Segundo: Solicitar informe a las áreas de Arquitectura e Ingeniería sobre el estado del expediente iniciado para formular y aprobar del correspondiente instrumento de planeamiento que prevea un vial alternativo que desvíe el tránsito y evacuación de las urbanizaciones superiores.

Tercero: Dar traslado al área de contratación a los efectos de iniciar expediente para la contratación del servicio de asesoramiento para estudio geológico-geotécnico, que permita analizar y planificar futuras actuaciones en el terreno, así como resolver cualquier tipo de problemática específica de tipo geológico o medioambiental de la zona de Cerro Gordo.

Cuarto: Dar traslado al área de contratación a los efectos de iniciar expediente para la contratación del servicio de Asesoramiento Jurídico para la ejecución de la SENTENCIA NÚM. 452 DE 2020 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, con sede en GRANADA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA P.O. 1103/15.

Quinto: Dar traslado al Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento del Almuñécar a los efectos de que se continúen con las labores de inspección y vigilancia de las zonas objeto de precinto en la Urbanización Cármenes de Mar, coordinándose para ello con los Servicios de Urbanismo y Planeamiento, a los efectos de salvaguardar en todo momento la seguridad de los vecinos.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión,

siendo las once horas, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.
La Alcaldesa, La Secretaria,